

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA**

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 03.12.2021, mediante presentación ingreso SEC N° 138906, don Cristián Andrés de la Cruz Bauerle y don David Germán Zamora Mesías, ambos en representación de Mataquito Transmisora de Energía S.A., solicitaron a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada “Línea Dichato – Tomé 2x66 kV”.

2° Que, mediante Oficio ORD. Electrónico N° 99020, de fecha 22.12.2021, esta Superintendencia solicitó a Mataquito Transmisora de Energía S.A., antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la solicitud de concesión señalada en el considerando anterior, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, mediante carta ingreso SEC N° 143430, de fecha 12.01.2022, complementada de oficio mediante carta ingreso SEC N° 147304, de fecha 15.02.2022, la empresa Mataquito Transmisora de Energía S.A., aclaró y corrigió la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

5° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley



Caso:1653962 Acción:3008294 Documento:3023556
V°B° TMD/JMB/VFA/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3008294&pd=3023556&pc=1653962>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de esta por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Mataquito Transmisora de Energía S.A., para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada “Línea Dichato – Tomé 2x66 kV”.

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la LGSE, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente**

HERNÁN ALARCÓN MENDEZ
Jefe División Jurídica (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

NMM/TMD/JMB/VFA
MATES.A._LíneaDichato-Tomé2x66kV_admisibilidad_17.02.2022.

Distribución:

- Representantes legales de Mataquito Transmisora de Energía S.A
Av. Apoquindo N° 4501, oficina 1902, Las Condes.
RUT: 76.951.331-0
Casilla única: cadelacruz@celeoredes.com; dqzamora@celeoredes.com
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (138906, 143430, 147304).



Caso:1653962 Acción:3008294 Documento:3023556
V°B° TMD/JMB/VFA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3008294&pd=3023556&pc=1653962>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl